

CONVOCATORIA

PREMIO OCTAVIO GETINO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA AUDIOVISUAL

1. Sobre los antecedentes

Con el propósito de reconocer la trayectoria de uno de los más destacados investigadores del campo de la comunicación y promover el desarrollo de estudios en el ámbito de la Economía Política, la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultural (ULEPICC) convocan al:

- Premio Octavio Getino de Estudios en Política Audiovisual

El profesor Octavio Getino nació en España el año 1935 y emigró a Argentina en la década de 1950, fue director y escritor de cine. El año 1964 fue reconocido con el *Premio Casa de las Américas* por su libro *Chulleca*, además dejó una serie de ensayos sobre cine y sociología. Entre 1989 y 1990, dirigió el Instituto Nacional de Cinematografía de Argentina (INCAA). Autor de libros como: *A diez años de Hacia un tercer cine* (Filmoteca UNAM, 1982), *Notas sobre cine argentino y latinoamericano* (Edimédios, 1984), *Cine latinoamericano* (Editorial Legasa, 1988), *Cine y dependencia* (Puntosur Editores, 1990), *Las industrias culturales en la Argentina* (Ediciones Colihue, 1995), *La Tercera mirada* (Paidós, 1996), *Cine y televisión en América Latina* (Ediciones CICCUS, 1999), *El cine de las historias de la revolución* (Grupo Editor Altamira, 2002). Murió el 1 de octubre de 2012.

2. Sobre las bases

2.1. De los participantes:

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas cuyo artículo haya sido publicado en el período 2018-2019, en revistas de la especialidad de comunicación. El artículo ha de ser en el ámbito de la Política Audiovisual.

2.2. De la postulación:

Las personas interesadas deberán formalizar su solicitud de postulación, escribiendo a:

Dr. Carlos del Valle, Vocal de Política Científica de ULEPICC <carlos.delvalle@ufrontera.cl>

Indicando en el asunto lo siguiente: Premio Octavio Getino de Estudios en Política Audiovisual

Y en el cuerpo del correo el siguiente texto:

Yo [Nombre completo] postulo mi artículo titulado [título completo]. Declaro conocer y estar de acuerdo con las Bases. Para ello adjunto los siguientes documentos:

Artículo en formato PDF y Word

Resumen del artículo, en castellano, en el que se justifique su pertinencia y relevancia en relación al ámbito específico de la Política Audiovisual. La extensión será entre 1.500 y 3000 caracteres y debe incluir: objeto de estudio, objetivos, marco teórico, metodología y resultados obtenidos.

2.3. De los plazos:

La fecha para el envío de las postulaciones es el 1º de octubre de 2019.

2.4. De la evaluación:

La evaluación considerará:

- 1º Cumplimiento de los requisitos de postulación. De no cumplirse, la postulación quedará excluida de la siguiente etapa.
- 2º Pertinencia (¿Por qué es adecuado u oportuno el artículo?) y relevancia (¿De qué manera el trabajo es trascendente, substancial o aborda un problema importante?) en el ámbito de la Política Audiovisual. De no cumplirse lo anterior, o no quedar suficientemente justificado, la contribución será excluida de la siguiente etapa.
- 3º Calidad del artículo, de acuerdo al mérito de su objeto de estudio, objetivos, marco teórico, metodología y resultados obtenidos; de la siguiente manera:
 - 1) Claridad y coherencia del objeto de estudio y objetivos: Máximo 40 puntos.
 - 2) Calidad de la fundamentación, exposición, originalidad y discusión del marco teórico: Máximo 50 puntos.
 - 3) Calidad de la metodología: Máximo 40 puntos.
 - 4) Utilidad y aplicabilidad de los resultados: 40 puntos.

2.5. Del jurado:

La evaluación será realizada por un Jurado Internacional, integrado por dos (2) representantes de ULEPICC, Dr. Francisco Sierra <fcompolitic@gmail.com>, Dr. Carlos del Valle

<carlos.delvalle@ufrontera.cl> y la destacada investigadora Dra. Anita Simis, de la Universidad Estadual Paulista - UNESP - São Paulo E-mail: <anitasimis@gmail.com>

2.6. De los resultados:

El fallo será entregado durante el próximo Congreso de ULEPICC y será publicada en la página Web de ULEPICC. El fallo es inapelable. El jurado dictaminará su decisión por escrito y podrá consagrar a los/las ganadores/as por unanimidad o por mayoría simple.

2.7. De los premios:

El premio consistirá en un Diploma y reconocimiento en el Congreso Bianual de ULEPICC.

2.8. De los no premiados:

Una vez resuelta la presente convocatoria y en el plazo máximo de diez (10) días naturales, se procederá a la destrucción de todos los archivos presentados correspondientes a los artículos no premiados.

2.9. De la aceptación de los términos de la convocatoria:

La presentación de la solicitud de participación determina automáticamente la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

2.10. De la resolución de incidencias:

Las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la presente convocatoria, serán resueltas por la Directiva de ULEPICC.